



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

7740

Decreto de Presidencia de la Agencia Menorca Talayótica núm. 5/2024, de día 31 de julio de 2024, relativo al nombramiento de miembros del Consejo Científico de la Agencia Menorca Talayótica (exp. 0704-2023-000001)

Visto el acuerdo del Pleno del Consejo Insular de Menorca, adoptado en la sesión de carácter ordinario de 20 de diciembre de 2021 (BOIB núm. 14 de 27 de enero de 2022), por el que se aprobaron definitivamente la constitución y los estatutos de la Agencia Menorca Talayótica como organización especializada sin personalidad jurídica propia dependiente del Consejo Insular de Menorca y adscrita al departamento competente en materia de patrimonio histórico;

Dado que los Estatutos de la Agencia Menorca Talayótica establecen que ésta se estructura internamente en cinco órganos de carácter ejecutivo –la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva y la Dirección– y dos órganos de carácter básicamente consultivo –el Consejo Social y el Consejo Científico–;

Dado que el artículo 12 de los estatutos antes mencionados prevé expresamente que el Consejo Científico de la Agencia Menorca Talayótica por los siguientes miembros:

- a) El/la presidente/a.
- b) El/la vicepresidente/a.
- c) El director o directora insular que tenga atribuidas las competencias de patrimonio histórico, en caso de que no recaiga en esta persona la Vicepresidencia de la Agencia.
- d) El/la director/a de la Agencia.
- e) El/la director/a del Museo de Menorca.
- f) El/la director/a del Museo Municipal de Ciutadella.
- g) La jefa o la jefa de la Sección de Historia y Arqueología del IME.
- h) Un mínimo de 10 y un máximo de 15 personas con reconocido prestigio científico y técnico por su valía o como representantes de instituciones científicas como la Universidad de las Islas Baleares, el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de las Islas Baleares u otros colegios profesionales.
- i) El secretario o secretaria, con voz pero sin voto, que sea designado por la presidencia entre el personal administrativo que preste servicio en la Agencia o, en su defecto, en el servicio de patrimonio histórico.

Visto el Decreto de presidencia de la Agencia Menorca Talayótica núm 2024/AGMT_P/1 de fecha 13 de mayo de 2024 por el que se nombraron a los miembros del Consejo Científico de la Agencia Menorca Talayótica.

Visto el Decreto de presidencia de la Agencia Menorca Talayótica núm. 2024/AGMT_P/4 de fecha 26 de julio de 2024, por el que se designó a Victòria Cantarellas Sancho como vocal del Consejo Científico de la Agencia Menorca Talayótica como persona con reconocido prestigio científico y técnico por su valía.

Dado que no se tuvo en cuenta que se habían designado las 15 personas que prevee el artículo 12 apartado h), se considera que se debe dejar sin efecto este nombramiento.

Por otro lado se propone designar dos suplentes de la representante del Servicio de Patrimonio histórico del CIM.

Visto el Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Menorca núm. 103/2023, de 14 de julio (BOIB núm. 99 de 18-7-2023), en el que se delega la presidencia de la Agencia Menorca Talayótica en el señor Juan Domingo Pons Torres, consejero ejecutivo jefe del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes;

De conformidad con las atribuciones que me confiere la normativa vigente y, en particular, la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares;

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto la designación de Victòria Cantarellas Sancho, técnica del servicio de Patrimonio histórico del CIM, como vocal del Consejo Científico de la Agencia Menorca Talayótica.



SEGUNDO. Designar como vocales suplentes de la jefa del servicio de Patrimonio histórico del CIM en el Consejo Científico de la Agencia Menorca Talayótica como persona de reconocido prestigio científico y técnico por su valía a:

- Victòria Cantarellas Sancho, técnica del servicio de Patrimonio histórico del CIM, primera suplente
- Miquel Àngel Marquès Sintes, técnico del servicio de Patrimonio histórico del CIM, segundo suplente

TERCERO. Notificar esta resolución a las personas interesadas y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

CUARTO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que surta efectos desde la fecha en que se haya dictado.

Maó, 31 de julio de 2024

El presidente de la Agencia Menorca Talayótica

Juan Domingo Pons Torres
(DP 103/2023, de 14 de julio)
(BOIB núm. 99, de 18-7-2023)

